



Ayuntamiento de Cudillero.

BANDO

En aplicación de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifica que el PADRÓN correspondiente a la TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS EN LA ZONA RURAL del AÑO 2020, se encuentra expuesto al público, en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, a disposición y consulta por parte de los contribuyentes, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular el recurso de reposición regulado en el art. 14.2 del TRLRHL.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el art.24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 9 de julio, SE HACE SABER, que el periodo de pago voluntario de los recibos será el siguiente,

14 DE DICIEMBRE DE 2020 A 14 DE FEBRERO DE 2021 (AMBOS INCLUSIVE)

Podrán realizar el pago, los contribuyentes que no tengan sus recibos domiciliados, a través de las siguientes entidades:

LIBERBANK: OFICINA DE SOTO DE LUIÑA.

LIBERBANK: OFICINA DE CUDILLERO.

CAJA RURAL: OFICINA DE SOTO DE LUIÑA.

También podrán realizar los pagos en el Departamento de Tesorería, en horario laboral de 8:00 a 15:00 horas.

Finalizado el pago de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en los art. 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

(Este Bando no afecta a los contribuyentes cuyos recibos son cobrados a través de la empresa Asturagua, S.A.U.)

Cudillero, a 9 de diciembre de 2020

EL ALCALDE,

Alcalde

VALLE ONDINA,

CARLOS

ALCALDÍA

Ayuntamiento de

Cudillero

09-12-2020 13:42:35

Carlos Valle Ondina.

